



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 115-2015-MPC**

Cañete, 09 de Noviembre de 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09 de noviembre de 2015, el pedido por escrito del regidor de la provincia **Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez**, solicitando postergar y reprogramar la Sesión Extraordinaria de fecha 09/11/2015, teniendo en consideración su estado de salud y encontrarse con descanso medico de cinco días que comprende desde el 05 al 09 de noviembre del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Sumilla de fecha 21 de octubre del 2015, el Regidor Provincial **Luis Tomas Chavarri Carahuatay**, solicita la vacancia del cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Sr. **Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez** (Teniente Alcalde), siendo el mismo programado para Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 09 de noviembre del 2015;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el regidor de la provincia **Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez**, solicita mediante escrito, postergar y reprogramar la Sesión Extraordinaria de fecha 06/11/2015, teniendo en consideración su estado de salud y encontrarse con descanso medico de cinco días que comprende desde el 05 al 09 de noviembre del año en curso, por encontrarse padeciendo un cuadro de lumbalgia reagudizada y crisis de angustia, según diagnostico de su médico tratante, Dr. **Hector Nuñez Aguirre**, mediante Certificado Médico N° 0529358;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 115 -2015-MPC

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se llevó a Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unanime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **REPROGRAMACIÓN** de la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 09/11/2015, a llevarse a cabo el día 11/11/2015, a horas 2:00 p.m. por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al regidor **Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez**, en caso de no poder estar presente en la Sesión de Concejo reprogramada, nombre a un representante legal, para que asuma su defensa, ante el pleno de concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTICULO 3°.-** Notificar el presente al regidor **Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez**, al Regidor Provincial **Luis Tomas Chavarri Carahuatay** y a los regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
Lio. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE